

GTI



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 71 - 2021/MDLM-GM

La Molina, 01 MAR. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINA

Visto, el Informe N° 003-2021/MDLM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas del 24 de febrero del 2021 y el Informe N° 2107-2020-MDLM-GAF-SGGTH de fecha 17 de diciembre del 2020, concernientes a la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de julio del 2013, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, buscando fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, del 13 de junio del 2014, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en uso de sus atribuciones consagradas por ley, ha emitido la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto del 2016, la misma que, en su numeral 6.4, establece que la capacitación en las entidades públicas comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, siendo que, la etapa de Planificación comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la precitada Directiva, prescribe que, el Comité de Planificación de la Capacitación, está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. La elección del representante de los servidores se efectúa mediante votación secreta y por mayoría simple considerando





Municipalidad de La Molina

## ..//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 71 -2021/MDLM-GM

un titular y un suplente en orden de prelación respecto a la votación obtenida cuya vigencia es por un período de tres (03) años, a diferencia de los otros integrantes que es a plazo indeterminado;

Que, de conformidad a lo señalado por el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva en cuestión, nuestra entidad está obligada a implementar la capacitación para el personal en las cuatro fases aludidas, debiendo elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo de Personas – PDP, el mismo que debe ser emitido a SERVIR a más tardar el 31 de marzo del 2021;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2020-GM de fecha 23 de noviembre del 2020, se formalizó la conformación del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) de la Municipalidad Distrital de La Molina ante el Comité de Planificación de la Capacitación por el período de tres (03) años (2021-2023), funciones que asumen a partir del 16 de diciembre del año 2020, fecha en la cual concluye el reconocimiento del antecesor Comité de Planificación de la Capacitación, reconocido mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2017 de fecha 15 de diciembre del 2017;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en su Informe N° 2107-2020-MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 17 de diciembre del 2020, el Comité Electoral, en el ámbito de sus funciones, procedió a desarrollar el proceso electoral para la elección del representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de La Molina, efectuándose la votación y escrutinio el día 10 de diciembre del 2020, que consta en el Acta N° 3 de Sesión del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación en la Municipalidad de La Molina para el período 2021-2023, con el siguiente resultado: Representante Titular: Dan Ysrael Caldas Espejo (personal CAS), no lográndose elegir representante suplente por falta de candidatos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el literal g) del Artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 388/MDLM del 14 de octubre del 2019, modificado parcialmente por la Ordenanza N° 397 del 17 de febrero del 2020;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.** - FORMALIZAR la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, en representación de la Alta Dirección
- Subgerente de Gestión del Talento Humano, quien lo presidirá
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional



Municipalidad de La Molina

..//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 71 -2021/MDLM-GM

- Señor Dan Ysrael Caldas Espejo, servidor CAS, como representante titular de los trabajadores

**Artículo Segundo.** - La vigencia del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de La Molina, conformado por la presente resolución es del 16 de diciembre del 2020 al 15 de diciembre del 2023.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** al Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto por la Directivas "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación.

**Artículo Quinto.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de nuestra entidad, acción que estará a cargo de la Gerencia de Tecnologías de Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA  
GERENTE MUNICIPAL